



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1642/2013**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Establécense las condiciones, los montos y la distribución, de la CONVOCATORIA A BECAS DE INVESTIGACION “ENFERMEDAD CELIACA” 2013.

Del: 16/10/2013; Boletín Oficial 23/10/2013.

VISTO el Expediente N° 1-2002-13381-13-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos fundamentales de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA es promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación y financiamiento de las becas de investigación.

El PROGRAMA NACIONAL DE DETECCION Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CELIACA, creado por [Resolución Ministerial N° 1560](#) del 27 de noviembre de 2007, propone entre sus acciones contribuir a la detección temprana de la enfermedad celíaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten para favorecer la accesibilidad al tratamiento adecuado de las personas afectadas.

Que dicho Programa Nacional tiene entre sus objetivos el de “Estimular el desarrollo de la investigación en enfermedad celíaca, resultando de interés para el mismo, proceder al financiamiento de proyectos de investigación relacionados con su ámbito de aplicación, dado que los resultados de esas investigaciones aportarán propuestas para la toma de decisiones.

Que durante el año 2012 se llevó a cabo la primera Convocatoria para becas de investigación “Enfermedad Celíaca” en conjunto con el Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca, y dada la experiencia de la Comisión Nacional Salud Investiga en los procesos de Convocatorias a Becas “Carrillo - Oñativia”, se procede a realizar una segunda convocatoria, para investigaciones de interés del Programa Nacional mencionado.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por la “Ley de Ministerios t.o. 1992” modificada por [Ley N° 26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Establécense las condiciones, los montos y la distribución, de la CONVOCATORIA A BECAS DE INVESTIGACION “ENFERMEDAD CELIACA” 2013, según el detalle obrante en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de las Becas aprobadas por la presente

Resolución será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 42, Actividad 6, inciso 3.4.1 del ejercicio correspondiente al año 2013.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

#### ANEXO I

#### CONDICIONES, MONTOS Y DISTRIBUCION DE LAS BECAS DE INVESTIGACION “ENFERMEDAD CELIACA”

Los postulantes a las Becas de Investigación “Enfermedad Celíaca” deberán cumplir con los requisitos establecidos para la Convocatoria que constan en las Bases de las becas. Las mismas se publicarán en la página web de la Comisión Nacional Salud Investiga - [www.saludinvestiga.org.ar](http://www.saludinvestiga.org.ar)- a partir del 1° de octubre de 2013.

El período para la postulación de los proyectos finalizará el 27 de octubre de 2013. La duración de las Becas es de un año, con dedicación a tiempo parcial. El período de ejecución comenzará el 16 de diciembre de 2013 y finalizará el 16 de diciembre de 2014.

El monto total de cada beca es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), distribuidos en: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.) para el becario y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución que avala el proyecto.

El monto total de cada beca se abonará en UN (1) pago a los dos meses de iniciadas las becas aproximadamente, contra aprobación de la evaluación técnica de cada investigación.

Las Becas de Investigación “Enfermedad Celíaca” se distribuirán de la siguiente forma:

SEIS (6) becas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) distribuidas de la siguiente manera:

Un Estudio Multicéntrico, cuya temática será “Enfermedad celíaca en la mujer”, compuesto por cuatro (4) becas. Monto: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Dos becas individuales, cuya temática será “Enfermedad celíaca”.

Monto: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)

Monto total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).

